



## INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 19 de diciembre de 2018. ....	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Modificación presupuestaria del presupuesto 2019, incorporación de remanente de crédito, financiado con remanente de tesorería afecto, para la adecuación de la piscina exterior del polideportivo. ....	3
4.- Modificación del presupuesto 2018, generación de créditos por ingresos, para la partida de cuotas de montepío y ayuda familiar.....	4
5.- Aceptación parcial de recurso de reposición presentado a la aprobación Definitiva del plan especial de Actuación Urbana para la eliminación de barreras arquitectónicas del edificio en la avenida de Gipuzkoa 50 retrotraer actuaciones a la aprobación inicial.....	4
6.- Solicitud de inclusión en la Red de Teatros de Navarra.....	6
7.- Moción de rechazo con rotundidad de cualquier pronunciamiento que propugne la eliminación o minorización de medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista. ....	6
8.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la reforma del Mapa Local.....	9
9.- Declaración de UPN sobre apoyo al levantamiento del bucle ferroviario de la Comarca de Pamplona y la desaparición de la vía a su paso por Berriozar. ....	10
10.- Ruegos y preguntas.....	11



## **ACTA**

En Berriozar, a 30 de enero de 2019 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 <sup>a</sup>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 <sup>o</sup>	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejajal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D <sup>a</sup> . Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D <sup>a</sup> . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejajal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejajal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejajal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	D <sup>a</sup> . María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejajal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.  
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

### [Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

### **1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 19 de diciembre de 2018.**

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Único.-** Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 19 de diciembre de 2018.

### [Punto 1. Puntua](#)



## 2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20170641, 20170757, 20180243, 20180410, 20180464, 20180566, 20180656, 20180665, 20180717, 20180722 a 20180723, 20180726, 20180729 a 20180730, 20180732, 20180745, 20180749 a 20180751, 20180759, 20180768, 20180794 a 20180807, 20180809 a 20180816, 20180818 a 20180842, 20190001 a 20190012, 20190014 a 20190027, 20190030,

Se acuerda

**Único.-** Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

## 3.- Modificación presupuestaria del presupuesto 2019, incorporación de remanente de crédito, financiado con remanente de tesorería afecto, para la adecuación de la piscina exterior del polideportivo.

El Ayuntamiento de Berriozar aprobó en el pleno de 31 de enero de 2018 una modificación de crédito para realizar la obra de "adecuación del fondo y actuaciones de accesibilidad en la piscina exterior del polideportivo municipal" de Berriozar, por importe de 222.440,89 euros, que se financiaría con incorporación de remanente de tesorería afecto.

Durante el año 2018 se ha ejecutado una pequeña obra para reparar el liner del fondo de la piscina, por importe de 12.501,39 euros, dicha actuación permitió que la piscina exterior pudiera utilizarse en el verano de 2018. El grueso de la obra no se ha ejecutado.

Se ha licitado y adjudicado la obra, pero no se ha comenzado su ejecución.

Se ha detectado también una grieta en la playa de la piscina de chapoteo. El área de urbanismo ha informado la necesidad de reparación y ha evaluado económicamente dicha obra en 30.000 euros.

Según ha informado el área de urbanismo hay necesidad de incorporar el total del crédito de la incorporación del año 2018, es decir 222.440,89 euros, a los que habría que sumar los 30.000 euros necesarios para la reparación de las grietas de la playa de la piscina de chapoteo.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero y único.-** aprobar la siguiente modificación del presupuesto.

### CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE T. AFECTO

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 34200 6390000	ADECUACION PISCINA EXTERIOR POLIDEP.	252.440,89
FINANCIACION		
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR	252.440,89



	RECURSOS AFECTOS	
--	------------------	--

[Punto 3. Puntua](#)

**4.- Modificación del presupuesto 2018, generación de créditos por ingresos, para la partida de cuotas de montepío y ayuda familiar.**

En el presupuesto inicial de ingresos del año 2018 se consignó la partida que recoge la financiación del déficit del montepío de personal funcionario. Dicha partida tuvo una consignación inicial de 191.969 euros. Los ingresos que se han imputado en dicha partida en el ejercicio 2018 han supuesto 211.190,00 euros, superando en 19.221,00 euros la consignación contemplada en el presupuesto inicial. A su vez la partida de gastos 1 21100 1600400 CUOTAS MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR, gasto al que se imputa la financiación del déficit se ha ejecutado por encima de su consignación inicial. La consignación inicial de esta partida de gastos fue de 344.000 euros y su ejecución de 354.957 euros. Procede por ello suplementar dicha partida con la financiación obtenida por la subvención.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero y único.-** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Suplemento de crédito financiado por generación de ingresos.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 211001600400	CUOTAS MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS	19.221,00
TOTAL MODIFICACIONES		19.221,00

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4508015	SUBV FINANCIACION MONTEPIO	19.221,00
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN		19.221,00

[Punto 4. Puntua](#)

**5.- Aceptación parcial de recurso de reposición presentado a la aprobación Definitiva del plan especial de Actuación Urbana para la eliminación de barreras arquitectónicas del edificio en la avenida de Gipuzkoa 50 retrotraer actuaciones a la aprobación inicial**

Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de diciembre de 2018 por D. Artur Pérez Melnikov frente al acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana (en adelante, PEAU) para



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de enero de 2019.  
2019ko urtarrilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

la eliminación de barreras arquitectónicas en edificio en Avda. Gipuzkoa, 50 de Berriozar, en el que se prevé la expropiación forzosa de 2,3 m<sup>2</sup> de la vivienda del recurrente en beneficio de la comunidad de propietarios. El recurso se interpone frente a la aprobación definitiva del PEAU una vez conocida también la Resolución de 21 de noviembre de 2018 por la que se inicia el expediente expropiatorio una vez aprobado el PEAU de manera definitiva en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2018. Los motivos alegados para interponer el recurso son dos:

- a. Ausencia de notificación del acuerdo de aprobación inicial del PEAU de 6 de junio de 2018.
- b. El importe de las obras supera el importe de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes.

Del recurso interpuesto se dio traslado a la promotora, quien ha sido oída en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, aprobó inicialmente el Plan especial de actuación Urbana para la eliminación de barreras arquitectónicas del edificio situado en la avenida de Gipuzkoa número 50 a instancias de la Comunidad de Propietarios.

Visto que dicho acuerdo fue notificado a la Comunidad de Propietarios y publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 126, de 2 de julio, sin que se recibieran alegaciones en el periodo de exposición pública.

Visto que al recurrente no le fue notificado individualmente el acuerdo de aprobación inicial pese a estar directamente afectado por el expediente y ostentar la condición de interesado en el procedimiento.

Visto que fecha 26 de septiembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó definitivamente el expediente, publicándose la normativa en el BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 232, de 30 de noviembre de 2018.

Considerando que, si bien el PEAU constituye una disposición de carácter general de carácter reglamentaria frente a la que no cabe interponer recurso en sede administrativa (tan sólo recurso contencioso-administrativo del que es competente para conocer la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra), la jurisprudencia es pacífica al considerar que la disposición general y el acuerdo de su aprobación son actos separables, y se admite la posibilidad de interponer recurso frente al acto administrativo de aprobación si en el mismo se observan motivos de nulidad o anulabilidad.

Evidentemente no será posible alegar en este recurso cuestiones que afectan al contenido de la propia disposición de carácter general, sino tan sólo vicios o defectos que afecten al acto administrativo de aprobación.

Considerando que el recurso frente al acuerdo de aprobación definitiva se ha interpuesto el en plazo.

Considerando, en relación con el primer motivo del recurso (falta de notificación individual del acuerdo de aprobación inicial del PEAU), que, al afectar el PEAU de manera directa e individualizada al recurrente, tal acuerdo de aprobación inicial le debió ser notificado al recurrente y que la falta de notificación expresa puede entenderse como un defecto susceptible de causar indefensión, por lo que procede estimar el recurso por este motivo y anular el acuerdo plenario de 26 de septiembre y los actos subsiguientes (Resolución de inicio del expediente expropiatorio). Procederá también subsanar el error, notificando al interesado el acuerdo de aprobación inicial y otorgándole plazo de alegaciones.

Considerando que el segundo motivo alegado por el recurrente se refiere al hecho de que las obras de accesibilidad que se pretenden exceden, en su coste, a doce mensualidades ordinarias y que el importe total de las obras necesarias de accesibilidad sólo es tenido en cuenta por la Ley de Propiedad Horizontal (en adelante, LPH) para establecer el régimen de aprobación tanto de las obras necesarias como de las denominadas "ajustes razonables", sin que ello afecte a la existencia de supuesto expropiatorio en base al art. 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, que reconoce la supresión de barreras arquitectónicas como supuesto expropiatorio con independencia de su coste, tal y como señala el informe jurídico que obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2018.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:



**Primero.-** Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Artur Pérez Malnikov por inexistencia de notificación individual del acuerdo de aprobación inicial, lo que constituye defecto de forma invalidante, y con tal estimación, anular el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2018 y los actos subsiguientes.

**Segundo.-** Retrotraer el expediente al momento inmediatamente posterior a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en Avenida Gipuzkoa, 50 de Berriozar y dar traslado al recurrente del presente acuerdo y del acuerdo de aprobación inicial del mencionado Plan Especial, otorgando al interesado el plazo de alegaciones recogido en el acuerdo de aprobación inicial.

**Tercero. –** Notificar este acuerdo a todos los integrantes de la comunidad de propietarios y publicar el mismo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

[Punto 5. Puntua](#)

**6.- Solicitud de inclusión en la Red de Teatros de Navarra**

Vista acta de la Coordinadora Cultural de 11 de diciembre de 2018, así como informes del técnico de Cultura

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Berriozar a la Asociación Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea, manifestando la voluntad expresa de pertenecer a la misma y de cumplir los fines estatutarios, así como el pago de la cuota anual establecida.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Junta de la Red de Teatros de Navarra a los efectos oportunos.

[Punto 6. Puntua](#)

**7.- Moción de rechazo con rotundidad de cualquier pronunciamiento que propugne la eliminación o minorización de medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista.**

***El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos,***



*de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.*

*La mencionada ley integral y la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.*

*El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.*

*Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.*

*Los informes de Congreso y Senado, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.*

*Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.*

*Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.*

*Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:*

*- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.*

*- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.*

*- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.*



*A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:*

- *El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género.*
- *El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.*

*Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.*

*El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.*

*Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*

*Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.*

**Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:**

1. *Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y Navarra, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.*
2. *Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.*
3. *Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.*
4. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en coordinación con todos los poderes públicos.*





La Corporación Municipal acuerda:

**Primero y único.-** Aprobar la moción de rechazo con rotundidad de cualquier pronunciamiento que propugne la eliminación o minorización de medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista, presentada por el grupo municipal de PSN.

Los puntos 1, 2 y 4 han sido aprobados por unanimidad.

#### **Detalle de la votación.**

Apartado: PUNTO 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

#### [Punto 7. Puntua](#)

### **8.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la reforma del Mapa Local.**

***El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley Reforma de la Administración Local de Navarra consta de una Exposición de Motivos en la que señala la importancia de la Administración Local en la atención a la ciudadanía. Es reiterativa la necesidad de modificar el funcionamiento de esta Administración para conseguir mayor eficiencia y eficacia y para ello se propone una reforma de nuestra administración local sobre la base de la claridad en la distribución competencial, el establecimiento de una nueva planta local que regule la excesiva y en algunos casos inoperante proliferación de entidades supramunicipales así como la implantación de un nuevo modelo de financiación.*

*El artículo 1 de esta proposición de Ley pretende introducir el concepto de Comarca y mancomunidad de planificación general como entidades locales; trata de establecer la relación entre los concejos y los ayuntamientos; busca determinar la situación de los puestos de secretaría e intervención; desea organizar la estructura de la planta local a través de la "comarca" como entidad supramunicipal, y pretende definir el proceso de constitución y funcionamiento de las futuras comarcas que se han de crear; todo ello con la finalidad de conseguir una mejora en el funcionamiento de la administración local y consecuentemente una mejora en la percepción que la ciudadanía tiene de la misma. Objetivos todos ellos que no creemos que esta reforma consiga alcanzar.*

*El artículo 2 quiere reformar el sistema de financiación de las entidades locales tanto en lo que se refiere a transferencias corrientes como a las transferencias de capital y a los tributos municipales. Dejando muchas dudas sin resolver a su aprobación sobre dicho sistema.*



*En el artículo 3 la ley posibilita la realización de ponencias de valoración catastral así como la subida de diferentes tasas a la ciudadanía.*

*Con todo ello el PSN considera que los objetivos fundamentales que esta Ley plantea como básicos, a su entrada en vigor no se podrán alcanzar de ser aprobada esta reforma.*

*L@s socialistas consideramos que los ayuntamientos necesitan seguridad sobre su futuro. Sobre las competencias que les son propias, sobre la financiación, las estructuras supramunicipales y con esta reforma no se resuelven estas dudas.*

*Podemos afirmar que esta ley no cuenta con el apoyo suficiente ni social ni político para ponerla en marcha.*

*Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta:*

### **PROPUESTA DE MOCION**

*El Ayuntamiento de Berriozar acuerda:*

- 1.- Rechazar la reforma del Mapa Local.*
- 2.- Acordar que el Ayuntamiento de Berriozar no apoyará la Constitución de las comarcas.*
- 3.- Remitir el acuerdo a todos los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra.*

La Corporación Municipal acuerda:

**Primero y único.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la reforma del Mapa Local.

#### **Detalle de la votación.**

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

#### **Punto 8. Puntua**

### **9.- Declaración de UPN sobre apoyo al levantamiento del bucle ferroviario de la Comarca de Pamplona y la desaparición de la vía a su paso por Berriozar.**

*El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 29 de diciembre la licitación, por parte del Ministerio de Fomento, del estudio informativo de la red ferroviaria en la Comarca de Pamplona. Este proyecto es de un altísimo interés para Berriozar, ya que supone la ubicación de una nueva estación entre Echavacoiz y Cizur, y con ello, la eliminación del bucle ferroviario que divide en dos nuestra localidad.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:*



1) *Trasmitir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España el apoyo a esta iniciativa, y manifestarle el máximo interés de este Ayuntamiento en que esta infraestructura se realice cuanto antes.*

La Corporación Municipal acuerda:

**Primero.-** Rechazar la declaración de UPN sobre apoyo al levantamiento del bucle ferroviario de la Comarca de Pamplona y la desaparición de la vía a su paso por Berriozar.

**Detalle de la votación.**

Apartado: DECLARACIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

**Segundo.-** Aprobar la siguiente enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH Bildu:

*Ante la reciente licitación por parte del Ministerio de Fomento del estudio informativo de la red ferroviaria en la comarca de Pamplona*

*El Ayuntamiento de Berriozar declara:*

*-Reiteramos una vez más la histórica demanda de la desaparición del bucle ferroviario y reclamamos al Ministerio de Fomento que estudie todas las alternativas posibles además de la vinculada al proyecto de tren de alta velocidad.*

**Detalle de la votación.**

Apartado: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

[Punto 9. Puntua](#)

**10.- Ruegos y preguntas**

No ha habido.

[Punto 10. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:10 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.